2881

HUS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Empresa Social del Estado	FORMATO		SAM Humanizando la salud transformamos vidas 05GIC92-V1
	PROCESO	BIENES Y SERVICIOS	
	NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES	
	CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05BYS45 –V6	

AG 1339

I. DATOS GENERALES

FECHA DE EMISION DEL ESTUDIO	11 NOV 2026 (DD/MM/AAAA)	SUBDIRECCION DE SISTEMAS Nombre del área que elabora el estudio

Nombre del servidor que presenta los estudios previos y de los miembros del equipo que participaron en la elaboración.

Nombre completo	Cargo
LUIS AUGUSTO OLAYA PALACIOS	SUBDIRECTOR DE SISTEMAS
DANNA CAMILA VASQUEZ VARGAS	LIDER DE COMUNICACIONES

II. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA como Hospital de referencia del Departamento Cundinamarca tiene como responsabilidad proveer al usuario y familia de un ambiente apropiado, seguro y mejorar los la prestación de los servicios, con los mayores estándares de calidad, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y, establece adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el Artículo 2 de la carta política, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y en su artículo 49 establece que *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control...".*

El artículo 113 de la Carta Política señala que, *"(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.". En el mismo sentido, el artículo 209 ibídem dispone que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales, se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*

La ley 1751 de 2015, Ley estatutaria establece *"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado".*

La corte constitucional en sentencia T-121/15, manifiesta que: "*El derecho a la salud implica el acceso oportuno, eficaz, de calidad y en igualdad de condiciones a todos los servicios, facilidades, establecimientos y bienes que se requieran para garantizarlo...".*
Que son Obligaciones del Estado, ser el responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

- Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas.
- Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema.
- Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.
- Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.

- Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.
- Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.

- Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.
- Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.
- Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.

Que mediante el Decreto Departamental 0269 del 12 de noviembre de 2009, se dispuso la transformación de la prestación del servicio público de salud en el Municipio de Zipaquirá, al igual que la supresión y liquidación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ZIPAQUIRÁ, donde se menciona en el artículo primero (1°), que el departamento de Cundinamarca y la secretaría de salud en coordinación con el ministerio de la protección social adelantaría dicha transformación institucional con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Y como se cita en el decreto, es deber del departamento de Cundinamarca, desarrollar alianzas y/o convenios con las empresas sociales del estado de la red pública del departamento como lo es la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, llevando a cabo actividades en desarrollo de objeto social, conservar su capacidad jurídica únicamente para realizar actos, operaciones necesarias para efectuar la respectiva liquidación.

Como consecuencia de lo anterior se suscribió un Convenio entre la Entidad Liquidadora (FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y FIDUPREVISORA S.A) y la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (HUS), el catorce (14) de noviembre de 2009, con el propósito de garantizar la continuidad en los servicios de salud. Dicho Convenio se pactó por un plazo de ocho (08) meses, el cual se prorrogó por tres (03) meses más, justificado en el proceso liquidatario, y de allí en adelante, posteriormente se suscribió el convenio interadministrativo N° 006 de 2015.

A través de los diferentes esfuerzos y del proceso que han venido desarrollando el DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE SALUD Y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (HUS), actualmente los bienes sujetos al servicio de la Entidad Liquidada, (HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ZIPAQUIRÁ); se adscribieron a la UNIDAD FUNCIONAL que es operada y administrada como consecuencia de los contratos celebrados y cuyo último vence el 28 de febrero del 2016.

Que el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (HUS) de Cundinamarca, mediante escrito, presentó solicitud a la SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, para que mediante Convenio Interadministrativo se dé continuidad a la operación y administración de los bienes de la UNIDAD FUNCIONAL adscritos a la entidad, con el fin de seguir garantizando los servicios de salud que se prestan en el área de cobertura.

Que, ante la necesidad evidenciada, LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA; dada la urgencia de cubrir los servicios por parte de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA de Cundinamarca; los cuales son indispensables para el cumplimiento del objeto y funciones de la E.S.E., como consecuencia de la operación y administración de los bienes de la UNIDAD FUNCIONAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la actualidad LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, se ve en la necesidad de apoyar a las Instituciones de la Red Pública: EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, HOSPITALES, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, para el mejoramiento de los servicios prestados por cada una de estas, lo que garantizara proveer servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos, de manera accesible y equitativa; y teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios; lo anterior, como consecuencia que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (HUS) del departamento de Cundinamarca; en la actualidad tiene a su cargo la administración de los bienes de la UNIDAD FUNCIONAL del Liquidado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ZIPAQUIRÁ.

En sustento y continuidad a lo anterior, El HOSPITAL mediante Convenio Interadministrativo 262 de 2017 celebrado entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD, administra y opera la UNIDAD FUNCIONAL HOSPITALARIA ubicada en el Municipio de Zipaquirá que se denomina UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ con sus respectivos PUESTOS DE SALUD EN COGUA Y SAN CAYETANO.

Que, mediante Ordenanza No. 072 de 1995, el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se trasformó en Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud de Cundinamarca, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Que, las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, se sujetan al régimen previsto en la ley 100 de 1993, y la Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema de Seguridad Social en Salud, la ley 344 de 1996, la ley 489 de 1998, y las demás normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

En materia contractual de acuerdo con la el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se regirán por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia y lo establecido en el Estatuto Contractual Acuerdo número 022 del 22 de julio de 2026 y Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

Que, nuestra Carta Política prevé en su artículo 365 que los servicios públicos, entre ellos la Salud, pueden ser prestados por el Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares.

Que, uno de los objetivos de la EMPRESA SOCIAL EL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, es desarrollar su estructura y capacidad operativa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado, obteniendo rentabilidad social y equilibrio financiero, todo dentro del marco de la ley de seguridad social en salud.

Que, El Contrato que con ocasión de este estudio previo se celebre, se regulará por La legislación Colombiana, el estatuto de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA según lo establecido en el Acuerdo 022 del 22 de julio de 2026 y Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

Esta necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

Por lo anterior y en cumplimiento al Convenio suscrito en líneas arriba, para la operación de la UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYETANO, y en la autonomía de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, y en cumplimiento a la Resolución 0516 del 25 de marzo de 2026, *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud"*, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, dicha resolución se expide en virtud al artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS-, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Que el artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en E.S.E. sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que mediante resolución 0516 del 25 de marzo 2026, el Ministerio de Salud asigna recursos al Hospital Universitario de la Samaritana por valor de: $6.859.621.000,00 distribuido de la siguiente manera:

MUNICIPIO	VALOR
ZIPAQUIRÁ URBANO	$4.269.942.000
ZIPAQUIRÁ RURAL	$1.174.257.000
SAN CAYETANO URBANO	$158.146.000

SAN CAYETANO RURAL	$782.838.000
COGUA URBANO	$474.438.000
TOTAL	$6.859.621.000

Que en cumplimiento a la Resolución 0516 del 25 de marzo 2026, se requiere la contratación de servicio de impresos para ejecutar las actividades encaminadas al fortalecimiento de la atención primaria en salud a través de la conformación y Operación de Equipos; así mismo y teniendo en cuenta que el Hospital no cuenta con personal de Planta para garantizar las prestación de este servicio se requiere contratar los servicios de técnicos, y profesionales que estén en capacidad de prestar el servicio y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Que en razón a lo expuesto y teniendo en cuenta que el personal de talento humano y los vehículos que se utilizaran para el transporte requieren de elementos publicitarios y otros distintivos que los identifiquen con el propósito de la Misión Médica en los diferentes sitios (perímetro urbano y rural de los municipios de Zipaquirá y San Cayetano Cundinamarca, y en el perímetro urbano del municipio Cogua Cundinamarca) por los que ellos se desplazan, y que de esta manera la comunidad en general los pueda reconocer al momento de verlos y recibir su atención, que el Ministerio de Salud mediante Resolución 0516 del 25 de marzo 2026, asignó recursos a la E.S.E. HOSPTAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA para la contratación de elementos de publicidad por valor de:

MUNICIPIO	VALOR
ZIPAQUIRÁ URBANO	$22.013.810
ZIPAQUIRÁ RURAL	$7.235.795
TOTAL	$29.249.605

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

SUMINISTRO DE INSUMOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN CON EL FIN DE DAR ALCANCE A LA RESOLUCIÓN 0516 DEL 25 DE MARZO 2026, POR MEDIO DE LA CUAL EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ASIGNA RECURSOS A LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – SEDE UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.

IV. ALCANCE DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de insumos de edición, impresión y reproducción con el fin de dar alcance a la Resolución 0516 DEL 25 DE MARZO 2026, por medio de la cual el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL asigna recursos E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

CÓDIGO UNSPSC	COD INSTITUCIONAL	PRODUCTO	DESCRIPCION
73151905	SERV012106	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	IMPRESOS

ÍTEM	CÓDIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	1910010300408	Hoja tamaño carta en papel bond, impresa a una sola tinta por una cara.	1

ÍTEM	CÓDIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN	CANT.
2	1910010300409	Hoja tamaño carta en papel bond, impresa a una sola tinta por ambas caras.	1
3	1910010300410	Hoja tamaño carta en papel bond, impresa a full color por una cara.	1
4	1910010300411	Hoja tamaño carta en papel bond, impresa a full color por ambas caras.	1

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Cada uno de los insumos a contratar debe cumplir específicamente con lo requerido en el listado a continuación relacionado, en cuanto a descripción del producto, descripción ampliada y cantidad:

ÍTEM	CÓDIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	1910010300408	Hoja tamaño carta en papel bond, impresa a una sola tinta por una cara.	1
2	1910010300409	Hoja tamaño carta en papel bond, impresa a una sola tinta por ambas caras.	1
3	1910010300410	Hoja tamaño carta en papel bond, impresa a full color por una cara.	1
4	1910010300411	Hoja tamaño carta en papel bond, impresa a full color por ambas caras.	1

2. Requisitos Habilitantes de Obligatorio Cumplimiento:

2.1 Los oferentes interesados en participar de este proceso, dentro de su propuesta técnica deberán enviar una carta firmada por el representante legal donde se comprometen a cumplir con todas las especificaciones técnicas relacionadas en este numeral.
2.2 Los colores y los diseños de los impresos y de los avisos pueden variar de acuerdo a como lo defina el Hospital.
2.3 El proponente deberá dentro de su propuesta técnica, relacionar hoja de vida y Diploma Técnico Profesional o profesional en Diseño Gráfico.
2.4 El proponente deberá comprometerse a realizar la entrega de las solicitudes que a continuación se detallan:

ÍTEM	CÓDIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	1910010300408	Hoja tamaño carta en papel bond, impresa a una sola tinta por una cara.	1
2	1910010300409	Hoja tamaño carta en papel bond, impresa a una sola tinta por ambas caras.	1
3	1910010300410	Hoja tamaño carta en papel bond, impresa a full color por una cara.	1
4	1910010300411	Hoja tamaño carta en papel bond, impresa a full color por ambas caras.	1

VI. DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS:

El bien o servicio a contratar genera residuos peligrosos?	SI	X	NO	

RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS:

Impacto generado por el bien o servicio a contratar		Su recolección, transporte, tratamiento y disposición final estará a cargo de... (Marque con una X)	
RESIDUO	TIPO DE RESIDUO Selecciones alguno de los siguientes tipos de residuos (Elimine las celdas que no aplica y podrá adicionar celdas si es necesario)	PROVEEDOR	HOSPITAL
LIQUIDOS	Que produzcan líquidos de carácter peligroso, Biológicos, Reactivos, colorantes,	X	
SÓLIDOS	Residuos Peligrosos Reactivos: Después de su uso se debe desechar en bolsa roja rotulada con el área y el tipo de residuo, fecha de recolección y responsable.	X	
	Consumibles de Impresión: Tonner, Cartuchos, Cintas de Impresión.	X	

Dentro de las obligaciones del proveedor en el contrato:

Si se trata de residuos Líquidos: El proveedor deberá entregar Caracterización de Vertimientos y Plan de Manejo si deben ser Colectados, Almacenados, Transportados Tratados y dispuestos a través de empresa especializada.
Si se trata de Residuos Sólidos: De acuerdo a las condiciones de la generación de residuos y atendiendo a la declaratoria REP (Responsabilidad Extendida del Productor) el proveedor que participe a través de esta forma deberá proporcionar toda la información requerida para implementar su gestión y correcto tratamiento y disposición final a través de un Plan de Manejo Integral de Residuos

En caso de ser responsabilidad del proveedor:

Para la presentación de la propuesta:

- Diligenciar el formato 05GC54-V1 DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y O RESIDUOS PELIGROSOS PARA PROVEEDORES
- Carta de Intencionalidad suscrita por empresa acreditada e inscrita ante ente territorial ambiental (Secretaria Distrital de Ambiente – SDA o Corporación Autónoma Regional – CAR).

Para la suscripción del contrato:

- Hacer entregas de manifiestos de transporte y certificaciones suscritas por la empresa especializada que den cuenta de la cantidad de residuo entregado, su tratamiento y disposición final. Estas se realizarán de manera trimestral y a la liquidación del contrato. Si el contrato dura menos del trimestre se realizará a la liquidación del contrato.

- Si se trata de residuos Líquidos: Colectados, Almacenados, Transportados Tratados y dispuestos a través de empresa especializada
- Si se trata de Residuos Sólidos: Todo residuo debe garantizar una trazabilidad en la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final. Todos los pasos de manera específica deben aparecer en las certificaciones que se deben suministrar al Hospital para su respectiva evaluación y valoración.

VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

- PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra primero, a partir del perfeccionamiento del mismo.

  NOTA 1: La prestación del servicio en la UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS RESPECTIVOS CENTRO DE SALUD DE COGUA Y PUESTO DE SALUD DE SAN CAYETANO estará condicionado a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio 262 de 2017, su respectiva prorroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

- LUGAR DE LA EJECUCIÓN: La UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ - Calle 10 # 7 – 52;

VIII. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del presupuesto estimado para para el presente proceso en la UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ será de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($29.249.605) distribuidos así:

RUBROS	NOMBRE RUBRO	DISTRIBUCIÓN	VALOR
2.4.5.02.08.891.3.5	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN-APS EQUIPOS BASICOS EN SALUD (RESOLUCIÓN 516 DE 2026 MINSALUD)-ZIPAQUIRÁ (URBANO)	ZIPAQUIRA URBANO	$22.013.810
2.4.5.02.08.891.3.4	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN-APS EQUIPOS BASICOS EN SALUD (RESOLUCIÓN 516 DE 2026 MINSALUD)-ZIPAQUIRÁ (RURAL)	ZIPAQUIRA RURAL	$7.235.795
		TOTAL	$29.249.605

IX. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para este proceso, se establece en el marco de la Resolución 0516 DEL 25 DE MARZO 2026 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo cual la E.S.E. HOSPTAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA a través de correo electrónico institucional solicito a tres (3) empresas (ONE COLOR, GRAFIC STUDY, VSION GRAFICA) cotizaciones para poder establecer el Estudio de Mercado, el cual servirá como base para establecer el valor unitario de cada uno de los ítems a solicitar, de las cuales las tres empresas respondieron.

A continuación se relacionan los valores unitarios de cada una de las cotizaciones para establecer el valor promedio o precio techo de cada uno de los ítems

			GRAFIC STUDY	ONE COLOR	VISION GRAFICA	VALOR PROMEDIO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR UND IVA INCLUIDO	VR UND IVA INCLUIDO	VR UND IVA INCLUIDO	PRECIO TECHO
1	Hoja tamaño carta en papel bond, impresa a una sola tinta por una cara.	1	$476,00	$390,00	$292,00	$386,00
2	Hoja tamaño carta en papel bond, impresa a una sola tinta por ambas caras.	1	$595,00	$460,00	$369,00	$475,00

3	Hoja tamaño carta en papel bond, impresa a full color por una cara.	1	$893,00	$770,00	$643,00	$769,00
4	Hoja tamaño carta en papel bond, impresa a full color por ambas caras.	1	$1.547,00	$1.350,00	$1.089,00	$1.329,00
			TOTAL			$2.958,00

X. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección de la oferta más favorable se requiere que el oferente cumpla con todos los requisitos desde el punto de vista Jurídico, Técnico, de experiencia y Económico, por ello dentro de los criterios de selección de ofertas, se deben considerar los siguientes factores:

1. Evaluación Jurídica: Admisible / No admisible; consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales.

1.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, Persona Natural, para Consorcio y/o Unión temporal, de cada uno de sus integrantes.

1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica, la cual debe estar relacionada con el objeto de la invitación y las facultades del Representante Legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más.
Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

NOTA: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

1.2.1. Si es presentada por Persona Natural, deben anexar el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.
Nota 2: Empresas sin ánimo de lucro
Si la propuesta es presentada por una entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO, la cual se encuentre sujeta a INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL; deberá aportar CERTIFICADO vigente de la entidad que ejerza el control y vigilancia (no mayor a noventa (90) días calendario) al cierre de la invitación a cotizar, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social.

Aplica tanto a proponente singular o socio(s) del Consorcio o Unión Temporal.

1.3. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente o en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito vigente y actualizado.
1.4. El oferente deberá presentar la afiliación al sistema de seguridad social y certificar que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales, certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso.

Nota 1: En caso de que el documento este firmado por el Revisor Fiscal, este debe anexar copia de la Tarjeta profesional.

1.4.1. La persona natural proponente, deberá anexar certificación del pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, deberá certificarlo bajo la gravedad de juramento.

1.5. Para la Persona Jurídica como para el Representante Legal, certificado de antecedentes Procuraduría con fecha máxima de emisión 30 días calendarios previos a la presentación de la oferta. (Si este no es remitido por la empresa, serán descargados por la. E.S.E).
1.6. Para la Persona Jurídica como para el Representante Legal, certificado de antecedentes Contraloría con fecha máxima de emisión 30 días calendarios previos a la presentación de la oferta (Si este no es remitido por la empresa, será descargado por la.E.S. E).
1.7. Para el Representante Legal, certificado de antecedentes Policía con fecha máxima de emisión 30 días calendarios previos a la presentación de la oferta (Si este no es remitido por la empresa, será descargado por la .E.S. E).

1.8. Certificación REDAM: Será requisito para el caso del representante legal de la persona jurídica como de persona natural con una expedición no superior a un (1) mes al cierre del presente proceso de Contratación Directa.

1.9. Certificado medidas correctivas: Será requisito para el caso del representante legal de la persona jurídica como de persona natural con una expedición no superior a un (1) mes al cierre del presente proceso de Contratación Directa.

1.10. Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años: Será requisito para el caso del representante legal de la persona jurídica como de persona natural con una expedición no superior a un (1) mes al cierre del presente proceso de Contratación Directa.

1.11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades expedidas por el representante legal o delegado de la empresa. (ESTE DOCUMENTO DEBE REFERIR QUE NI EL REPRESENTANTE LEGAL, NI LA PERSONA JURÍDICA, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN INCURSOS EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES).

1.12. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y su liquidación) el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
g) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
h) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.
i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: Cumple/ No cumple; El oferente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas que se requieren para este proceso.

3. Experiencia: Cumple/ No Cumple:

El oferente deberá acreditar la Experiencia mediante mínimo dos (2) certificaciones de contratos debidamente ejecutados, cuyo objeto haya sido suministro de INSUMOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, de acuerdo al listado de los ítems relacionados en el NUMERAL IV – ALCANCE DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO o similares. Esta experiencia debe haber sido prestada en Instituciones Públicas o Privadas, y haber sido ejecutada de manera directa, esto quiere decir que no se acepta intermediación ni cesiones de ningún tipo de contrato, que sumen como mínimo el valor del presente estudio.

En caso de presentar certificaciones, estas deberán ser expedidas directamente por la entidad contratante a la que se le suministró y deberá estar firmada por el representante legal de la empresa o el supervisor del contrato o quien este facultado para ello.

Adicional a lo anterior, las certificaciones suministradas para acreditar la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que contrata o certifica.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente, quien representa la institución contratante.

Si el proponente suministra copias de contratos que hayan sido ejecutados con empresas públicas, deberá adicionar obligatoriamente el acta de liquidación.

No serán válidos contratos certificados por terceros, por administración delegada y/o certificaciones dadas a nombre propio.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales.

4. Documentos Generales: Cumple/ No Cumple; Se procederá a la verificación de los documentos relacionados a continuación:

4.1 Carta de presentación de la oferta (Anexo No. 1)

Se debe diligenciar el Anexo 1 que hace parte de la presente Invitación a Cotizar y debe estar debidamente firmado en original por el representante legal de la persona jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.
No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

4.2 Formulario Único de Registro Único Proveedores Del Hospital (DILIGENCIADO A MANO LETRA IMPRENTA, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS, CON FIRMA Y HUELLA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL) (Anexo No. 2).

Se debe diligenciar el ANEXO 2 que hace parte de la presente Invitación a Cotizar y se deben diligenciar los espacios en letra imprenta legible (a mano). Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el Proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuese el caso.
No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

Con este registro el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros hacen la verificación del Proponente en las Listas Restrictivas y vinculantes o no vinculantes de acuerdo con el Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución.

4.3 Certificado de NO Explotación Infantil

Este documento se requiere dentro de los anexos a la presente Convocatoria, pero NO hace parte de la documentación a evaluar, sin embargo es de requisito obligatorio su diligenciamiento; ya que el mismo, se integra a las actividades que adelanta el Hospital como aporte al programa de Responsabilidad Social Empresarial, del cual se encuentra Certificado.

5. Evaluación Económica: Se tendrá en cuenta el proveedor que oferte la totalidad de los ítems requeridos por el Hospital, ya que la adjudicación se realizará de manera global, cumpliendo con los anteriores criterios de selección.

Nota 1: Se aclara que la adjudicación se hará por el valor total del presupuesto asignado para este proceso (Numeral VIII del presente estudio previo) para el proveedor que cumpla con estas condiciones, teniendo en cuenta que se le adjudicará al proveedor que oferte el global de menor valor, de acuerdo a la descripción de los ítems relacionados en el cuadro económico (ANEXO 3).

Nota 2: Se aclara que el contrato tendrá un monto específico de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($29.249.605) para el total del contrato, monto que se irá disminuyendo de conformidad con las necesidades que se requieran por parte del Hospital.

Nota 3: Adicionalmente se deberá dar cumpliendo con los criterios de selección Jurídico, Técnico, de experiencia, y Documentos Generales que se establecen en este proceso.

XI. RIESGOS PREVISIBLES

Determinar qué tipo de riesgo se puede advertir en la contratación de los bienes o servicios

1. Retraso en la entrega: Incumplimiento de los plazos contractuales para la entrega de los materiales impresos en la sede Zipaquirá.
2. Defectos de calidad e impresión: Entrega de piezas con baja resolución, variación en los colores institucionales o acabados defectuosos.
3. Errores de contenido: Suministro de piezas impresas con errores tipográficos, de diagramación o discrepancias frente a los artes aprobados.
4. Incumplimiento de especificaciones técnicas: Uso de tipos de papel, tintas, sustratos o tamaños distintos o inferiores a los exigidos.
5. Faltantes en cantidades: Entrega de volúmenes o tirajes inferiores a los solicitados en las órdenes de pedido.
6. Fallas en la garantía de insumos: Desprendimiento o deterioro prematuro de tintas, materiales, adhesivos o dilatadores antes de los 4 meses requeridos.
7. Negativa o retraso en reposiciones: Demora del proveedor en subsanar o reponer el material defectuoso sin costo adicional para la entidad.

XII. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

1. OBLIGACIONES GENERALES:

1.2 Tener en cuenta los requerimientos generales emitidos en el presente estudio al momento de entregar la correspondiente oferta.
1.3 Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
1.4 Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
1.5 Informar sobre el desarrollo del contrato.
1.6 Realizar la entrega dentro del término pactado y aportado por el supervisor del contrato.
1.7 Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
1.8 Atender las sugerencias presentadas por el Gerente del Hospital o su delegado para tal fin.
1.9 Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual así como de todos aquellos relacionado con el mismo.
1.10 Tramitar con diligencia el presente contrato.
1.11 Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del presente contrato adquisición se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
1.12 Cumplir con las instrucciones que le imparta EL HOSPITAL a través de su Gerente y Supervisor del contrato.
1.13 Garantizar la calidad de los elementos y responder por ello.
1.14 Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
1.15 No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
1.16 Cuando se presente tales situaciones, LA CONTRATISTA deberá informar de tal evento al HOSPITAL y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

1.17 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
1.18 Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del contrato.
1.19 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
1.20 Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la oferta presentada y en el clausulado del presente contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
1.21 Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo del Hospital.
1.22 Implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
1.23 Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los informes requeridos. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.
1.24 Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.
1.25 Verificar que la oferta al momento de ser presentada, contenga la totalidad de los documentos y se allegue debidamente FOLIADA y SEPARADA en las tres (4) carpetas requeridas por el Hospital.
1.26 Cumplir con lo expuesto en el ALCANCE del presente contrato.
1.27 Cumplir con lo expuesto las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
1.28 Cumplir con lo expuesto en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.
1.29 Garantizar que la oferta se ajuste al Presupuesto asignado (Adjudicación de manera global)

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.1 El proveedor se compromete a entregar los materiales impresos dentro de los plazos establecidos en el contrato, asegurando la puntualidad en todas las entregas.
2.2 El proveedor garantiza que todos los materiales impresos cumplirán con los estándares de calidad especificados en el contrato, incluyendo colores precisos, resolución adecuada y acabados profesionales.
2.3 Cualquier defecto o inconsistencia en la calidad de los impresos deberá ser corregido sin costo adicional para el cliente.
2.4 El proveedor debe asegurarse de que todos los materiales impresos reflejen con precisión los diseños y textos aprobados por el cliente, sin errores tipográficos, gráficos o de formato.
2.5 El proveedor está obligado a entregar la cantidad exacta de materiales impresos especificada en el contrato, sin faltantes ni excesos.
2.6 Todas las especificaciones técnicas, como el tipo de papel, tamaño, color y otros detalles, deben ser estrictamente seguidas.
2.7 El proveedor deberá garantizar durante cuatro meses los trabajos entregados, en cuanto a la calidad de los materiales, es decir, tintas, materiales, adhesivos y dilatadores.

XIII. LISTA DE ANEXOS

- Copia de la Resolución 0516 del 25 de marzo 2026 del MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
- Copia correo solicitud cotizaciones y de respuesta para estudio de mercado a las empresas:
  - GraficStudy (graficstudy@hotmail.com)
  - One Color (copy724@hotmail.com)
  - Visión Gráfica (jhofrerincon@hotmail.es)
- Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades para servidores públicos.
- Solicitud de Dinámica Gerencial No. AG000020261339

XIV. LOS INSUMOS, SERVICIOS O EQUIPOS SOLICITADOS, EN EL OBJETO A CONTRATAR SON:

- Ofertados por diferentes Oferentes.

XV. CARGO DEL SUPERVISOR.

- SUBDIRECTOR DE SISTEMAS

XVI. FORMA DE PAGO

Por La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA efectuara pagos parciales mensuales de acuerdo a las necesidades que requiera el Hospital, dentro de los noventa (90) días, de acuerdo al flujo de caja del Hospital, una vez radicada la factura y con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Se debe tener en cuenta que la facturación se deberá realizar de manera independiente para cada municipio y discriminar cuando sea rural y/o urbano.

Los documentos que se deben radicar para certificar desde la supervisión y proceder con el procedo de pago son: Factura original, dos copias de la factura, dos informes originales, reporte original, una copia del reporte, una certificación de paz y salvo en pago de parafiscales original y una copia.

XVII. PROCESO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

Aplica para el área de sistemas y comunicaciones.

XVIII. GARANTÍAS

TIPO DE GARANTÍAS	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	
Cumplimiento	X
Calidad del servicio	X
Calidad de los bienes	X
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	
Provisión de Repuestos	
Pago de los salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista:	
De calidad de materiales y estabilidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	
Otras	
Cual	

XIX. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD Y/O CONFLICTO DE INTERESES PARA SERVIDORES PÚBLICOS. (Marque con una X la respuesta seleccionada)

- El responsable y/o solicitante de la presente necesidad, se encuentra en causal (es) de Inhabilidades, Incompatibilidades y/o conflicto de intereses.

SI	NO X

  - ✓ Si la respuesta es ***SI*** diligenciar el formato ***DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO SERVIDORES PÚBLICOS*** y hacerlo llegar al superior jerárquico (jefe inmediato) para su conocimiento y solución.

Nota: Con el estudio previo se debe entregar debidamente diligenciado, documento correspondiente a "CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES SERVIDORES PÚBLICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA".

LUIS AUGUSTO OLAYA PALACIOS
SUBDIRECTOR DE SISTEMAS
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIOS DE LA SAMARITANA

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
SUBDIRECCIÓN DE BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS
10:30
11 NOV 2026
RECIBIDO

Proyecto: DANNA CAMILA VASQUEZ VARGAS
LIDER DE COMUNICACIONES

ESPACIO PARA SER LLENADO EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBDIRECCIÓN DE BIENES COMPRAS Y SUMINITROS

XX. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

	MODALIDAD	CUANTÍA	DESDE	HASTA
x	Compra Directa	1000 SMLV	0	$ 1.750.905.000
	Convocatoria Pública	+ 1000 SMLV	$ 1.750.905.001	-
	Tienda Virtual			

El procedimiento mediante el cual se adelantará la contratación, corresponde al de Contratación Directa por la Cuantía, Capitulo X Fase de Selección del Contratista de las Modalidades y Mecanismos de Selección, Art. 50. Contratación Directa, Literal A por la Cuantía, "Cuando se requiera contratar obras, bienes o servicios seleccionando la oferta más favorable para los intereses de la misma, cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a MIL (1000) SMLMV, cualquiera que sea su naturaleza.", de acuerdo al Estatuto de Contratación de la E.S.E.HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, Acuerdo 026 del 22 de julio de 2026.

CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ PRADA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIOS DE LA SAMARITANA

Revisó: GABRIEL ANGEL RAMIREZ BARBOSA
Profesional Especializado Subdirección de Bienes, Compras y Suministros